

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, de la contratación del suministro e instalación y puesta en marcha de maquinaria de cocina industrial en dependencias de las INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituyen el objeto del presente contrato el suministro e instalación y puesta en marcha de maquinaria de cocina industrial en dependencias de las INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA.

Los requisitos técnicos mínimos de esta contratación se definen en el Anexo III del presente pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La prestación objeto del contrato constituye un suministro sujeto al régimen jurídico administrativo (artículos 27 y 29 de la LFCP). De este modo, conforme al artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto las personas licitadoras como con posterioridad las partes contratantes, quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas y anexos del presente pliego, no eximirá a los licitadores y al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Tramitación: ordinaria (art. 138 LFCP).
- Tipo de contrato: suministros (art. 29 y 220 LFCP).
- Epígrafe CPV: 39314000
- Procedimiento: simplificado (art. 80 LFCP).
- Criterio de adjudicación: únicamente criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia como el precio (art. 64.3.a LFCP).
- Unidad gestora del contrato: Secretaría Municipal
- Órgano adjudicador: Alcaldía de Villava/Atarrabia

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato es de 31.998,04 euros IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida 13416 del presupuesto de gastos para 2022.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 31.998,04 euros euros, IVA excluido, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra. Dicho precio se considera máximo e incluye todos los gastos para la perfecta ejecución del contrato.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal de empresas o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Las distintas solvencias podrán justificarse tanto por las empresas que concurran a la licitación como a través de alguna empresa subcontratada específicamente para esta licitación. En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

a) Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante una declaración (modelo Anexo IX) sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación, suministro e instalación de equipamiento...) durante los tres últimos años, siempre que al menos el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor máximo autorizado.

b) Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica se acreditará por medio de:

Acreditación de la relación de los principales suministros, efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismo, siempre que al menos un certificado alcance como mínimo, un importe igual o superior al 50 % del precio de licitación.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

La presentación de las ofertas presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego y sus anexos, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr, INRIA, Paris
o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación para participar en la licitación, siendo de un mínimo de SIETE DIAS naturales contados a partir del día de envío de la misma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto_pgil@villava.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo de presentación de ofertas, si la huella coincide y la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

6.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se enviará mediante correo electrónico la invitación a participar en el procedimiento al menos a cinco empresas o profesionales capacitados y que puedan ejecutar el contrato, donde también estará disponible el presente pliego regulador de la contratación con los criterios en que se basará la adjudicación y el plazo de presentación de las ofertas.

Desde el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre BC: Documentación criterios cuantitativos
- .

Toda la documentación se presentará en castellano y deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas. En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

6.1) Sobre A: Documentación general.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Asimismo se indicará, a efectos únicamente estadísticos y de publicidad en el Portal de contratación de Navarra, si la empresa licitadora tiene o no la consideración de PYME según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros).

- b) Declaración responsable firmada por el licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación; que dispone de la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como el convenio laboral del sector; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras; que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada en los apartados a) y b) anteriores, y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. No será necesaria la constitución de escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En cualquier caso, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Los licitadores que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal de empresas o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

6.2) Sobre BC: Propuesta CRITERIOS CUANTIFICABLES

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

1- Sistema de Gestión Medioambiental:

Anexo III del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

Asimismo, los licitadores podrán acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental aportando una copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 o EMAS III, de la empresa que presenta la oferta.

2- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla:

Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo IV).

3- Plazo de entrega e instalación:

Anexo V del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

4- Tiempo de respuesta:

Anexo VI del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.

5- Garantías complementarias:

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo VII.

Dicha extensión se deberá expresar en meses que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 24 meses más.

6- Oferta económica:

Anexo VIII del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

No se admitirán las proposiciones que superen el presupuesto máximo total de licitación.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o representantes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

7- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterios medioambientales (cuantitativo): hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos a la empresa que tenga implantado el sistema de Gestión Medioambiental UNE ISO14001-2015, EMAS III o equivalente y en vigencia.

b) Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 5 puntos.

.- Grado de estabilidad y calidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato de la empresa (Anexo IV).

Se valorará con 5 puntos a la empresa cuyos trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, concretamente a la instalación de los suministros, tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que no dispongan de dicho contrato.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo IV).

Para la valoración de este criterio, se realizará una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente, calculada según lo dispuesto en el párrafo anterior.

c) Plazo de entrega (cuantitativo): hasta 5 puntos.

Plazo de entrega e instalación del suministro. En la propuesta técnica (Anexo V) se deberá indicar el plazo máximo en el que el licitador se compromete a entregar e instalar la totalidad del suministro desde la formalización del contrato, siendo en todo caso como máximo el 30 de mayo de 2022.

Se ofertará conforme al ANEXO V la reducción en el plazo de ejecución de entrega e instalación y puesta en marcha del suministro, siendo el plazo máximo de entrega el 30 de mayo y el mínimo, el 20 de mayo. Se asignará un 0,5 puntos por cada DIA de reducción del plazo de. La mayor puntuación (5 puntos) se obtendrá por la propuesta que oferte una REDUCCION DE PLAZO DE 5 días, obteniendo por este apartado 0 puntos la oferta que

señale como plazo de entrega el 30 de mayo. No se efectuará prorrateo en el caso de tramos incompletos por lo que se valorará únicamente el ultimo tramo completo ofertado.

d) Tiempo de respuesta (cuantitativo): 6 puntos.

La empresa se compromete, en el periodo de garantía, a responder y reparar una avería en un tiempo máximo de una hora y media desde la notificación de la misma. Para ello la empresa tendrá que disponer de recursos suficientes, tanto humanos como materiales, emplazados en un radio máximo de 100 km del edificio en donde se instala el suministro objeto de la licitación, ya sea de la propia empresa matriz como de una de sus filiales, independientemente de la ubicación de la sede de la empresa (anexo VI). En su defecto, la empresa tendrá que subcontratar dicho servicio postventa con una empresa que cumpla dichos requisitos.

e) Garantía complementaria: 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria (Anexo VII), consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 159 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 24 meses más.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 24 meses por encima del plazo mínimo de garantía y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

f) Oferta económica: 64 puntos

La valoración de las ofertas económicas (Anexo VIII) se realizará dando la mayor puntuación (64 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación propuesta actual} = 64 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a través de PLENA a la apertura del sobre A. La unidad gestora examinará el contenido de dicho sobre (Documentación administrativa) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la unidad gestora observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La unidad gestora del contrato podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9- APERTURA DEL SOBRE BC

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores, la unidad gestora procederá, a publicar a través del Portal de Contratación y PLENA, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el sobre BC, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables.

La unidad gestora, tras la apertura de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia dichas proposiciones, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la unidad gestora comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan a continuación.

La falta de aportación de la documentación requerida supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto y conllevará su exclusión de la licitación. En caso de que esto suceda, la unidad gestora solicitará al siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas la presentación de la documentación necesaria para proponer una nueva adjudicación del contrato.

10.1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, **junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.**

La acreditación se podrá realizar igualmente mediante el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

- b) **Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente**, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 14.3, 14.4 y 15 de la LFCP.

10.2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

10.3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

10.4 Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.

10.5- Así mismo se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen cada lote adjudicado (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.

10.6.- Documentos que justifiquen la oferta del Anexo III referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 8 que hayan sido seleccionados:

Copia del certificado UNE ISO14001-2015, o EMAS III de la empresa vigente.

10.7- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo IV referente a los criterios sociales del apartado 8:

- Documento de la Seguridad Social (ITA): última "Relación nominal de trabajadores" emitida.

10.8.- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo VI referente al tiempo de respuesta del apartado 8:

Declaración responsable del licitador que justifique la disposición de recursos suficientes, tanto humanos como materiales, emplazados en un radio máximo de 90 km del colegio público objeto de la licitación (según lote), ya sea de la propia empresa matriz como de una

de sus filiales, o en su defecto declaración responsable de la empresa subcontratada para dicho servicio.

10.9.- Oferta económica conforme al modelo del anexo VIII (según lotes adjudicados), en el que se deberán detallar los importes de cada uno de los artículos ofertados.

10.10.- Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

a- Relación exhaustiva de los subcontratistas.

b - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

c- Declaración responsable de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

11.- ADJUDICACIÓN

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villava/Arrabida, como órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la unida gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde que tuviera lugar.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 101 LFCP, en los contratos de suministro de valor estimado inferior al umbral europeo, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

13.- EJECUCIÓN, SOPORTE Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha señalada en el mismo, y el plazo máximo para su ejecución en cuanto al suministro, instalación, puesta en marcha del equipamiento y servicios requeridos será de dos meses desde dicha fecha, si bien excepcionalmente podrá prolongarse en el caso de dificultades sobrevenidas en el suministro del equipamiento por causas ajenas al adjudicatario, que en todo caso éste deberá justificar suficientemente.

14.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista ejecutará el contrato según el proyecto adjunto y las indicaciones de la Dirección Facultativa.

Entrega e instalación del material

El contratista está obligado a entregar e instalar los bienes objeto de suministro en el tiempo ofertado por el adjudicatario y en el lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos Reguladores de la presente contratación.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de éste, se haya incurrido en mora al recibirlo.

Instalación de los suministros

La instalación se deberá llevar a cabo conforme a los criterios recogidos en la memoria valorada y de acuerdo a las instrucciones que se emitan por la Arquitecta Técnica Asesora Municipal.

Formalización de la entrega e instalación

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido e instalado, se da el visto bueno a dicha entrega, instalación y puesta en marcha por la dirección facultativa asignada, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, se firmará el acta de recepción. Al acta de recepción firmado y sellado por la dirección facultativa, el contratista y la propiedad, se adjuntará la factura y la documentación correspondiente a la legalización de las instalaciones y aparatos.

Si en el momento de la recepción se estima que la instalación no se encuentra en estado de ser recibido, no se firmará el acta de recepción y se dará instrucciones al adjudicatario o a su representante, por la dirección facultativa, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

Cumplimiento normativas UE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación del mismo, relacionadas con el material que se desea adquirir.

Período de garantía

Durante el periodo de garantía la empresa tiene que dar una respuesta inmediata, máximo en el plazo de tres horas desde la primera comunicación de la incidencia, dejando la máquina en marcha en la primera intervención. Para ello deberá disponer del repuesto necesario en stock.

En el caso de respuesta afirmativa al criterio técnico del anexo VI, la respuesta inmediata será de una hora y media.

Será motivo de sanción el incumplimiento, a valoración de la parte contratante, del plazo de respuesta requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos e indemnización complementaria de daños y perjuicios.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia o a terceros por su ejecución.

16.- ABONO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono con arreglo al precio convenido, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El abono del contrato se realizará mediante transferencia bancaria, una vez firmada el acta de recepción la cual tendrá lugar en los quince días siguientes a su instalación, configuración y puesta en marcha en las condiciones fijadas en el presente pliego, según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos y y previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contar con la conformidad de dirección facultativa y del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo mínimo de garantía de tres años. Este plazo se contará a partir de la fecha de firma del acta de recepción, con el visto bueno de la Alcaldía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos, o en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho

18.- PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, y la entrega de material defectuoso.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, la entrega de material defectuoso que suponga la necesidad de sustitución del mismo y como consecuencia un retraso de suministro correcto superior a 15 días. Asimismo, se considerará falta grave el incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 17.5 del presente Pliego.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior. Asimismo se considerará falta muy grave el suministro de material que no ajuste a las medidas establecidas en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia por los daños y perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

20.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia podrá supervisar y requerir al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuanta información tenga por oportuno, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa específica en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

21.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia a través de sus órganos competentes tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte el órgano competente Ayuntamiento de Villava/Atarrabia en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

24.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinarlos efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra establecido en el artículo 333.1,b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Igualmente contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato se podrá interponer además la reclamación especial en materia de contratación pública de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

25.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES Y DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

26.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

De conformidad con el bloque normativo citado, se informa a los licitadores al presente procedimiento de los siguientes efectos relativos a la información facilitada al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia para concurrir a la esta licitación:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia e incorporados al sistema de tratamiento “**Contabilidad y Gestión Económico-Financiera**”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia con la siguiente base jurídica:

☐ Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (BON N.º 73 de 17 de abril de 2018).

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de su derecho a solicitar al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, Calle Mayor 22 –Villava/Atarrabia o en la dirección de correo electrónico ayuntamiento@villava.es.

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de “Encargado del Tratamiento” y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio así como al cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.

Conservación: Los datos se conservarán según disponen las Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

27.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación de equipamiento de cocina con destino a la cocina existente en el edificio social de las Instalaciones Deportivas Municipales de Martiket de Villava /Atarrabia.

El objeto del contrato es el suministro, y puesta en funcionamiento del equipamiento específico de las cocinas implicadas en esta licitación en las condiciones idóneas y con toda la documentación correspondiente.

La asistencia técnica se realizará por parte de la Arquitecta Técnica Asesora municipal Sra. Turrillas y tiene por objeto las prestaciones de redacción del Proyecto de Ejecución y dirección técnica de la obra.

1. Actuaciones previas:

Las actuaciones previas a la implantación del nuevo equipamiento quedan incluidas en la memoria que se adjunta. Se entiende como actuaciones previas, todas aquellas que sean precisas con carácter previo a la instalación e implantación del equipamiento, para el correcto funcionamiento del mismo.

2. Implantación del equipamiento de cocina:

En las dependencias de cocina, se instalará el equipamiento necesario para que se pueda cocinar en el sitio.

Esta instalación se hará según normativa vigente y respetando las indicaciones de la dirección facultativa.

Una vez terminada la instalación y puesta en marcha, el adjudicatario deberá limpiar toda la zona de actuación, así como arreglar cualquier desperfecto provocado en dichas actuaciones.

3. Entrega y puesta en funcionamiento:

Con la puesta en funcionamiento y el visto bueno de la dirección facultativa y la propiedad, se entregará la documentación relativa al equipamiento e instalaciones y se firmará el acta de recepción.

La fecha límite para la entrega y puesta en funcionamiento de la cocina en las condiciones idóneas, será la fecha correspondiente al plazo ofertado por el licitador según pliego.

En cualquier caso, la totalidad de los trabajos, medios, trámites y permisos necesarios para el correcto funcionamiento de su instalación se considerarán incluidos en la oferta económica del licitador.

4. La utilización de la cocina:

El contratista garantizará el correcto funcionamiento de la maquinaria de cocina objeto del contrato durante la duración de la garantía.

II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ejecución deberá realizarse según la memoria adjunta y las indicaciones de la Dirección Facultativa, y deberá cumplir los condicionantes establecidos por la normativa vigente de aplicación.

Se adjunta: Memoria redactada por la Arquitecta Asesora Municipal.

III.- DOCUMENTACIÓN FINAL

Una vez recibido e instalado el equipamiento, se dará el visto bueno a dicha entrega, instalación y puesta en marcha por la dirección facultativa asignada, conforme a la oferta adjudicada. Para el visto bueno se firmará el acta de recepción y se adjuntará la documentación correspondiente. Una vez firmado el acta y entregada la documentación, se procederá al abono de la cuantía correspondiente a la adjudicación.

ANEXO I

(incluir en sobre A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. , con domicilio en , calle

-----, -----, DNI nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa -----, con domicilio a efectos de notificaciones en -----, calle -----

CP Tfno , dirección de correo electrónico

----- y CIF -----, en relación con la licitación del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA**, presenta oferta y,

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí ☐ No ☐
- i) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- j) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el Sobre que se considere confidencial.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En , a de de 2022.

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO II

(Incluir en Sobre A en caso necesario)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña.....con DNI.....en representación de la
empresa.....
Don/doña.....con DNI.....en representación de la
empresa.....
Don/doña.....con DNI.....en representación de la
empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrentia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____
- Se presentan en participación conjunta _____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
correo electrónico:

FIRMA LICITANTES

- Nombre y apellidos.....Firma y dni.....
- Nombre y apellidos.....Firma y dni.....
- Nombre y apellidos.....Firma y dni.....

ANEXO III
(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (1/6)

Nombre de la Empresa:

(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	(*)
Medioambiental	Sistema de Gestión Medioambiental	Hasta 10	

En , a de de 2022.

FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO IV

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

(incluir en sobre BC)

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (2/6)

Don/Doña,
con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos
de notificaciones en, actuando en
nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego de
Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION Y
PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA, se
compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones.

LOTE NÚMERO:

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 5 puntos	Señalar porcentaje.

En, a de de 2022.

FIRMA

ANEXO V

(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (3/6)

Don/Doña,
con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos
de notificaciones en, actuando en
nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego
de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **SUMINISTRO E
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN
DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE
VILLAVA/ATARRABIA**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA(Indicar día de entrega)(
Plazo de entrega	Máximo 30 mayo	Hasta 5 puntos 0,5 puntos por cada 2 días de reduccion de plazo	 de mayo

En, a de de 2022.

ANEXO VI

(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (4/6)

Don/Doña,
con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de
notificaciones en....., actuando en
nombre propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado del Pliego de BasesReguladoras
y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **SUMINISTRO E
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN
DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE
VILLAVA/ATARRABIA** se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Tiempo de respuesta	Reparación en un tiempo máximo de 1 hora y media	6 puntos	

En, a de de 2022.

FIRMA LICITANTE

ANEXO VII

(incluir en sobre BC)

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS, SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (5/6)

Don/Doña ,

con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en , actuando en

nombre propio o en representación de (según proceda)

....., con domicilio en

....., C.I.F. nº

....., teléfono de contacto, correo electrónico

enterado del Pliego de BasesReguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA**, se comprometo a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Garantía Complementaria	Máximo 24 meses	Hasta 10 puntos	

En, a de..... de 2022..

FIRMA LICITANTE

ANEXO VIII

(incluir en sobre BC)

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES (6/6)

Don/Doña,
con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de
notificaciones en, actuando en

nombre propio o en representación de (según proceda)

....., con domicilio en

.....,
C.I.F. nº

....., teléfono de contacto, correo electrónico
..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego
de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **SUMINISTRO E
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN
DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE
VILLAVA/ATARRABIA**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	OFERTA
Oferta económica	Importe (IVA incluido)	Hasta 60 puntos	€

En, a de de 2022..

FIRMA LICITANTE

ANEXO IX

SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIA DE COCINA INDUSTRIAL EN DEPENDENCIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTIKET DE VILLAVA/ATARRABIA

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ con
domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____, CP _____, presento oferta a los siguientes
LOTESy

DECLARO

Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2019	
En el año 2020	
En el año 2021	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a ___ de _____ de 2022

FIRMA DEL LICITANTE

